



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MPLC

Quillabamba, 11 de marzo del 2022.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 31433** Ley que Modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización; establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: *“Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación;*

Que, el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);”*

Que, mediante Oficio N° 0036-2022-A-MDM/LC, de fecha 21/02/2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, solicita donación de combustible (500 galones de petróleo), para garantizar la atención de emergencias que se viene suscitando a causa de las intensas lluvias, todo ello en atención al Informe Técnico N° 0032-2022-CAPC-UDC-SGIDT/MDM/LC, del Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Maranura, quien informa sobre las zonas vulnerables en el Distrito de Maranura a causa de las intensas lluvias, siendo importante la realización de trabajos de atención de emergencias a través de la Actividad: *“Rehabilitación de acceso vehiculares con limpieza de derrumbes y escombros a consecuencia de las lluvias intensas en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco”*, para lo cual adjunta: Ficha Técnica de la actividad y Panel fotográfico;

Que, mediante Informe N° 054-2022/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 28/02/2022, el Ing. Edu Palomino Mendoza – Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa revisión de los antecedentes y evaluación de la Ficha Técnica, con el cual se realiza la identificación de las zonas vulnerables a causa de las intensas lluvias en el Distrito de Maranura. Asimismo, informa que la oficina a su cargo cuenta con la capacidad de atender por la cantidad de 350 galones de combustible (Petróleo – D-2), el mismo que servirá para atender las emergencias que se vienen suscitando en el Distrito de Maranura a causa de las intensas lluvias. Por tal motivo solicita Opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad y se ponga en conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000153-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 02/03/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa descripción de los antecedentes y análisis e invocando la normativa legal vigente **opina**, que es PROCEDENTE atender la petición de Donación de combustible por la cantidad de 350 galones (Petróleo – D2), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MPLC

de Maranura, para garantizar la atención de trabajos de emergencia a través de la Actividad: Rehabilitación de acceso vehiculares con limpieza de derrumbes y escombros a consecuencia de las lluvias intensas en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco". Asimismo, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11/03/2022, se deliberó la propuesta de Donación de combustible (Petróleo – D2) a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, para la atención de las zonas vulnerables a causa de las intensas lluvias que se viene generando en nuestra Provincia; precisar que el Concejo Municipal, aprobó presupuesto para la atención de emergencias; en ese entender conforme a los informes técnico y legales, el Concejo Municipal, aprobó dicho pedido de donación (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 20° numeral 3) y artículo 41° de la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal por por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACION de 350 galones de combustible (Petróleo – D2), a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, para la atención de emergencias e intervención de las zonas vulnerables en el Distrito de Maranura, a causa de las intensas lluvias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, tomar las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, se conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil y demás Unidades Orgánicas, para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Maranura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DPP
OGRD
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447